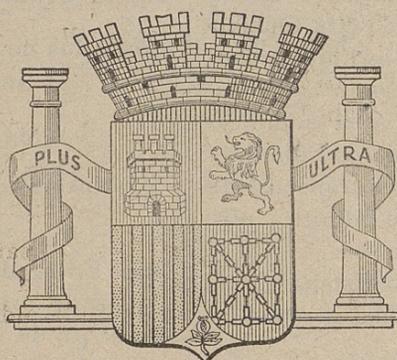


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.471

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada para contratar las obras de construcción del camino vecinal de Ramiro a Gomeznarro, esta Comisión, en sesión de 9 del corriente, acordó celebrar una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera, y señalar el día 3 de Mayo próximo, a las doce, para la apertura de las proposiciones que se presenten a la misma.

El proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial, donde pueden examinarse todos los días hábiles durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 78.886'46 pesetas.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación, o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto, y del Notario que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la Caja general de Depósitos, o alguna de sus Sucursales, o en la Depositaria de fondos de esta Diputación, 3.444'32 pesetas,

5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, desechándose aquéllas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán extendidas en papel de la clase 6.ª y reintegradas, además, con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», al anterior hábil al de la subasta en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «proposición para optar a la subasta de» (aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las cir-

cunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no lo pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que ente caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos, entre los autores de ella, y si subsiste la igualdad, se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona, presentarán poder bastantado por el Letrado de esta ciudad, don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, a contar desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta, serán de cuenta del licitador agraciado.

El contratista está obligado a celebrar contratos con los obreros que intervengan en las obras y cumplir cuanto determina la ley sobre protección a la Industria Nacional, asumiendo, además, todas las obligaciones que la ley

sobre Accidentes de trabajo impone a los patronos de las obras.

Valladolid, 11 de Abril de 1932.
El Presidente, *Manuel Gil Baños*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en, clase....., número....., entrado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día.... condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras.... se compromete a ejecutarlas por la cantidad de..... pesetas en (letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1.469

Jurado mixto de Hostelería (Sección Camareros) de Valladolid y su provincia

El Pleno de este Organismo, en su sesión de ayer, ha acordado que todos los Cafés, Bares, Cervecerías, Cantinas (excepto las de las Estaciones del ferrocarril), Bodegones y demás en que se expenden artículos propios de estos establecimientos, permanecerán cerrados el día 1.º de Mayo de este año, tanto en esta capital como en toda la provincia.

Y a los efectos de que pueda inspeccionarse debidamente el cumplimiento de ese cierre, se acuerda también que todos los Vocales, tanto efectivos como suplentes, quedan designados inspectores

especiales, los cuales, levantarán, en su caso, las correspondientes actas de infracción.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Valladolid, 6 de Abril de 1932. El Presidente, *Manuel Ortiz*.—El Secretario, *Federico Sanz*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.451

Gomeznarro

A contar desde el día 9 del mes actual, al día 9 de Mayo próximo, quedan expuestas en esta Secretaría de Ayuntamiento las cuentas analíticas de productos y gastos de los terrenos de este término municipal, calculados por la segunda Brigada del Catastro de Rústica de esta provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Gomeznarro, 8 de Abril de 1932. El Alcalde, *Zoilo Pinilla*.

Núm. 1.462

Pedrajas de San Esteban

Don Máximo Martín Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedrajas de San Esteban.

Hago saber: Que por don Juan Fernández Morejón, don Timoteo Sanz Alvaro, don Jacinto Sánchez Martín y don Julián Martín Lozano, vecinos de esta villa, se ha presentado solicitud a la Corporación municipal de mi Presidencia, pidiendo la adjudicación a favor de los mismos, previo pago de su importe y formalidades legales, de sobrantes de la vía pública colindantes con sus propiedades sitas en el casco de esta población y sus calles de Ronda de Santa Ana, Cantarranas, Humilladero y pago de la Calera, y cuyos sobrantes pertenecen a la propiedad del Municipio, y el Ayuntamiento en sesiones de 16 de Febrero, 15 de Marzo últimos y 3 del actual, acordó la instrucción de los oportunos expedientes conforme a lo dispuesto en los artículos 211 del Estatuto municipal y 11 de la ley de Casas baratas de 10 de Diciembre de 1921, en relación con el artículo 97 del reglamento de Obras y servicios municipales de 14 de Junio de 1924, y en su virtud, ordenó se ponga en conocimiento de todos los vecinos de esta localidad, mencionados acuerdos y expedientes instruídos al efecto aludido, invitándoles a que en el

término de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes, respecto a la adjudicación de los precitados solares y sus tasaciones, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Pedrajas de San Esteban, 9 de Abril de 1932.—Máximo Martín.

Núm. 1.468

Portillo

Los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana en este término municipal, podrán presentar las correspondientes altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 20 de los corrientes, en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, acompañadas de los documentos que lo justifiquen, que deberán estar liquidados o tener la nota de exención en su caso.

Todo a los efectos de la confección de los amillaramiento para los documentos cobratorios de la riqueza pública en el año 1933.

Portillo, 8 de Abril de 1932.—El Alcalde, *R. Adeva*.

Núm. 1.463

Simancas

El día 22 del actual, a las doce horas del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, la subasta de 336 cárceles de leña gruesa y de 24.210 cargas de ramaje del pinar «Pimpollada», de los propios de esta villa, bajo el tipo de tasación de 8.538 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse desde las once y treinta hasta las doce de expresado día, ante la Mesa que presida la subasta, ajustadas al modelo que se halla unido al pliego de condiciones económicas, el cual puede ser examinado por cuantos tengan interés en el asunto, así como el expediente de su razón.

Para ser licitador será requisito indispensable consignar en la Depositaria la suma de 426'90 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación, cantidad que se elevará al duplo al adjudicarse provisionalmente el remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Simancas, 9 de Abril de 1932. El Alcalde, *Pablo Sanz*.

210

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.470

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se harán mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—«Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a dos de Abril de mil novecientos treinta y dos; el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de dicha ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Alberto Valentín García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Victoriano Moreno, y defen- de el Letrado don Luis Gimeno, y de otra, en concepto de demandado, don Ildefonso Valentín García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaratán, sin representación por no haber comparecido, estando declarado en rebeldía, sobre pago de siete mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas.»

Parte dispositiva.—«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer pago a don Alberto Valentín García, de la cantidad de siete mil pesetas de principal, veintidós pesetas sesenta y cinco céntimos de gastos de protesto, intereses legales del cinco por ciento anual desde el ocho de Marzo último, fecha del protesto, que le adeuda don Ildefonso Valentín García, a quien se imponen las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia que, en atención a la rebeldía del ejecutado, su encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que el actor pida su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ibáñez.»

Y hallándose constituido y declarado en rebeldía el demandado don Ildefonso Valentín García, se le notifica la anterior sentencia por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a ocho de

Abril de mil novecientos treinta y dos.—Eduardo Ibáñez.—El Secretario, *Alfredo Suárez Inclán*.

211

Núm. 1.441

HARO

Don Arturo Marcelino del Prado, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de éste de instrucción del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 22 del año actual, sobre muerte, al parecer casual, de Antonio San José, soltero, natural de Peñafiel (Valladolid), ignorándose las demás circunstancias del mismo, y por providencia de esta fecha, he acordado se haga saber a los parientes más cercanos del mismo que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de persona legalmente autorizada para recoger la cantidad de cuatro pesetas noventa y cinco céntimos y de un reloj de bolsillo encontrados en el interfecto, y asimismo se ofrece a dichos parientes el procedimiento de dicha causa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y tenga lugar la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido el presente en Haro, a siete de Abril de mil novecientos treinta y dos. Arturo Marcelino del Prado.—El Secretario judicial, *Licenciado Emiliano Corral*.

ANUNCIOS OFICIALES

Regimiento de Infantería núm. 32

Deseando adquirir este Regimiento el combustible necesario para la confección de comidas de la tropa, se hace público por el presente anuncio a fin de que los que deseen tomar parte en el concurso presenten muestras y proposiciones en pliego cerrado al señor Comandante Mayor del mismo, hasta las diez horas del día 23 del actual, en cuyo día se reunirá la Junta económica para la adjudicación.

El pliego de condiciones se halla expuesto en el Almacén del Cuerpo, todos los días laborables, de diez a trece.

Valladolid, 9 de Abril de 1932. El Comandante Mayor, *Lázaro González*.

209

Imprenta de la Diputación provincial